

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE
MÉXICO Y LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LOS PAISES QUE INTEGRAN EL
TRIÁNGULO NORTE DE CENTRO AMÉRICA**

Ciudad de México, 17 de junio de 2021.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL TRIÁNGULO NORTE DE CENTRO AMÉRICA

La Auditoría Superior de la Federación de México, representada por el Auditor Superior, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo; la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, representada por el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez; la Corte de Cuentas de la República de El Salvador representada por el Presidente, Licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz y el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, representado por el Magistrado Roy Pineda Castro, en su conjunto acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Auditoría Superior de la Federación de México, visualiza la necesidad de fortalecer el desarrollo del capital humano, la mejora de la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de las instituciones públicas de los países que conforman el Triángulo Norte, mediante la implementación de acciones que garanticen la calidad del gasto público, la cultura de probidad, transparencia y rendición de cuenta de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de aquellos países.
- II. Que mediante Resolución número 66/209/2021 de fecha diciembre 2011, la Organización

de las Naciones Unidas (ONU), reconoce la necesidad de que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) funcionen bien para que el entorno externo sea sólido. De esa cuenta, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), refiere en la ISSAI 12 que una correcta rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública resulta indispensable para que exista desarrollo y prosperidad de los países.

- III. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) se comprometen a examinar que los recursos públicos sean gastados de forma económica, eficiente y eficaz, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes y en concordancia con las prioridades nacionales y así lograr que la población confíe en que los recursos públicos se utilizan con honestidad, eficiencia y eficacia.
- IV. La Auditoría Superior de la Federación de México, se encuentra dispuesta a brindar asistencia técnica para la transferencia de capacidades a aquellas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros del Triángulo Norte, a efecto de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, mediante el desarrollo de esquemas modernos de medición y evaluación de resultados que evidencien indicadores reales de control.
- V. La Auditoría Superior de la Federación de México, es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado recursos públicos federales.
- VI. Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general, todo interés hacendario de los

